REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(204)

"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Macuira, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca y se toman otras determinaciones"

La Directora General (e) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011, Resolución 0661 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley 3572 de 2011, se creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y se le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

Que, el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas, implica entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano

Que, mediante Memorando 20221500001383 del 29 de junio de 2022, el Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Parque Nacionales Naturales de Colombia, presenta informe de situación potencial ciclón tropical en los siguientes términos:

"De manera atenta y conforme a la situación que se presenta respecto al Potencial Ciclón Tropical que por estos días tiene presencia en el Mar Caribe y considerando el riesgo que esto genera para las áreas de los Parques Nacionales Naturales de la Costa Caribe Colombiana, informamos que el fenómeno antes mencionado según el "Reporte Situacional No. 009 Zona de Monitoreo" emitido el 29 de Junio del presente año a las 11:00 AM por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, atendiendo al comunicado especial No. 064 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se estarían presentando para Colombiano los siguientes situaciones asociados al fenómeno natural:

- *A la fecha una onda tropical se mantiene como potencial Ciclón Tropical N°2 con una probabilidad del 80% dentro de las próximas 48 horas, desplazándose hacia el oeste a 48 km/h, con vientos máximos sostenidos de 65 km/h.*

- *Alta probabilidad que en el oriente y centro del mar Caribe colombiano y en la costa de Magdalena y La Guajira, los vientos tengan fuerza de tormenta tropical lo que equivale a intensidades mayores a 63 km/h en las próximas 48 horas.*

- *Se prevé que para hoy miércoles 29 de junio evolucione hacia categoría de tormenta tropical ubicándose en el mar Caribe en cercanías de las costas de Venezuela y que el jueves 30 de junio arribe al departamento de La Guajira o al mar Caribe cercano al departamento, generando lluvias torrenciales, tormentas eléctricas con posibilidad de vientos fuertes y rachas de vientos, en sectores del Mar Caribe Colombiano y áreas continentales de La Guajira, Cesar, Magdalena y en la Sierra Nevada de Santa Marta; Así como precipitaciones intensas, tormentas eléctricas y posibilidad de vendavales en sectores de Atlántico y Bolívar; aumento de lluvias en: Córdoba, sucre, Santanderes, Arauca, Chocó y Antioquia. (...)*

Teniendo en cuenta lo comunicado en el Reporte Situacional No. 009 Zona de Monitoreo" emitido el 29 de Junio del presente año a las 11:00 AM por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres sobre la costa caribe Colombiana en el transcurso del día de hoy, el 30 Junio y el 1 de Julio del presente año, se pueden presentar alteraciones climatológicas que afecten el comportamiento normal del viento, el oleaje, las lluvias entre otras condiciones que pueden afectar las operaciones turísticas de los Parques Nacionales Naturales abiertos al turismo como lo son el PNN Tayrona, Corales del Rosario y San Bernardo, PNN Macuira, SFF Los Flamencos, SFF Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca.

Así mismo se recomienda que desde la Dirección Territorial Caribe se tomen las medidas necesarias en cuanto a las actividades de los recorridos de Prevención Vigilancia y Control con el fin de que el personal de las áreas protegidas no se exponga a situaciones de riesgo asociadas al potencial ciclón tropical".

Que, de acuerdo con las anteriores recomendaciones se hace necesario ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en las áreas protegidas que revisten riesgo con motivo la situación potencial de ciclón tropical.

Que, este tipo de medidas de manejo, requiere el concurso y acompañamiento interinstitucional y de la fuerza pública para el efectivo seguimiento y control de su cumplimiento, en tal sentido los Jefes de la áreas protegidas Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, Parque Nacional Natural Macuira, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca, deberán coordinar con los representantes de las autoridades competentes y de la fuerza pública las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la medida que se adopta en esta resolución.

Que, las áreas protegidas Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele y Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lago on, no se encuentran actualmente abiertas al ecoturismo, pero se encuentran en la zona de amenaza por actividad ciclónica y en consecuencia deberán tomar medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en la áreas protegidas Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, Parque Nacional Natural Macuira, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca por los días 30 de junio y 1 julio de 2022.

Parágrafo Primero: Las medidas de cierre se podrán extender mediante comunicación dirigida al público y a las áreas protegidas por parte de la Dirección General, si persiste la amenaza por actividad ciclónica.

Parágrafo Segundo. Los jefes de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe, deberán activar planes de emergencia y contingencia por desastres naturales y socionaturales, participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y seguir las recomendaciones de las autoridades locales, el Ideam, la Dirección Marítima y Portuaria (DIMAR) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo Tercero. El Director Territorial Caribe y los Jefes sus Áreas protegidas de acuerdo con los planes de emergencia, deberán suspender cualquier actividad misional, técnica, operativa y/o administrativa en las áreas objeto de la presente medida de cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Comunicaciones, a la Oficia de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Dirección Territorial Caribe de esta entidad y a través de la Dirección Territorial Caribe a los jefes de las áreas protegidas a su cargo, en especial a los Jefes de las áreas protegidas Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Macuira, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca y a los Alcaldes Locales y Gobernadores del área de influencia afectada por el fenómeno hidrometeorológico, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a los Jefes de las áreas protegidas Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele y Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lago on, para que tomen medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Directora General (e)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto: Gerardo Villamil Sánchez – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Carlos Torres Becerra – Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo